



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	226.273	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	8-2-77	

MODELO DE UTILIDAD

226273

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CARTERA ARMABLE PARA COLEGIAL

71 SOLICITANTE (S)
DON MIGUEL-ALDO DOMINGUEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Poligono Industrial Villa Rosa - nave 33 - Ctra. de Cádiz km. 238 - MALAGA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

OF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a una cartera armable para colegial, la cual se presenta notablemente mejorada, en su concepción y realización, respecto a otras de análoga finalidad existentes en el mercado.

5 Esta cartera armable para colegial, objeto de la presente invención, está constituida por cuatro piezas de cuero grueso, una la delantera, otra la trasera con su zona superior rebatida hacia delante y dos laterales con sus zonas inferiores rebatidas hacia dentro que conforman el fondo.

10 En esta cartera todas sus partes son recambiables y se monta por el propio usuario merced a que las mismas comprenden en sus zonas de unión de una sucesiva pluralidad de orificios para el fácil paso del hilo de cuero grueso, atravesando dicho hilo cada orificio en dos ocasiones durante el cosido.

15 La pieza trasera dispone, en su zona superior rebatida, de un asa conformada por una pieza rectangular - alargada, cosida por sus extremos a dicha pieza trasera, presentando dicho asa, en su zona central, sus laterales cosidos entre sí.

20 La pieza trasera dispone, en la zona inferior de su parte rebatida, de dos piezas iguales de forma preferentemente rectangular que se prolongan por uno de sus lados menores en una lengüeta provista de orificios circulares, cuya finalidad es la de enganchar con las hebillas que se hallan cosidas, por medio de otras dos piezas rectangulares de cuero, a la pieza delantera de la cartera y de forma que dichas hebillas resulten coincidentes con las  
25 lengüetas situadas a cada lado de la parte rebatida.  
30

1 Al realizar el cosido de las partes que componen  
la cartera, pueden realizarse los ensambles, bien con los  
bordes de las piezas dirigidos en un mismo sentido, o bien  
cosiendo con los bordes de las piezas en sentido opuesto  
5 uno al de la otra.

Para completar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptivas, formando parte inte-  
10 grante de la misma, dos hojas de planos, con dos figuras  
representativas de la presente invención.

Figura 1.- Muestra una vista en perspectiva del  
despiece de la cartera, con todas sus piezas en posición  
de acoplarse, observándose principalmente las cuatro pie-  
15 zas y la zona rebatida perteneciente a la pieza trasera.

Figura 2.- Muestra una sección transversal cen-  
tral de la cartera, en la que se observa en su parte su-  
perior, como queda el asa en su parte central una vez co-  
sida, observándose igualmente, los ensambles dirigidos en  
20 un mismo sentido, pero que como se dijo anteriormente pue-  
den aparecer en sentido opuesto.

A la vista de las figuras representadas puede  
observarse la pieza delantera (1), la trasera (2) con su  
zona superior (3) rebatida hacia delante y las dos late-  
25 rales (4) y (5) con sus zonas inferiores rebatidas hacia  
dentro, conformando el fondo.

La pieza trasera (2) y en su zona superior reba-  
tida (3) dispone de un asa (5) de forma rectangular que a  
través de los orificios circulares que presenta, se cose  
30 por sus extremos a dicha zona rebatida (3), en tanto que

1 en su zona central, los lados se cosen entre sí, de forma que el asa (5) queda tal como se muestra en la figura 2.

5 Todas las piezas (1), (2) y (4) son recambiables y se montan a través de la pluralidad de orificios perimétricos que presentan, para paso del hilo de cuero grueso, no representado en las figuras, que ha de coserlas.

10 En la pieza trasera (2) y sobre la zona inferior de su parte rebatida (3) dispone de dos piezas (6) y (7) de forma rectangular que se prolongan en sendas lengüetas (8) y (9) provistas de orificios para enganchar con las hebillas (10) y (11) que se encuentran cosidas a la pieza delantera (1) por medio de otras dos piezas rectangulares (12) y (13) de cuero colocadas de forma que resulten coincidentes con las lengüetas (8) y (9).

15 De esta forma queda la cartera perfectamente montada con todos sus elementos.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1.- CARTERA ARMABLE PARA COLEGIAL, caracterizada  
esencialmente porque todas sus partes son recambiables y se  
monta por el propio usuario merced a que las mismas compren  
den en sus zonas de unión de una sucesiva pluralidad de  
5                   grandes orificios para el fácil paso del hilo de cuero grue  
so que atraviesa cada orificio en el cosido en dos ocasio  
nes, estando constituido el cuerpo de la cartera por cuatro  
piezas de cuero grueso, una la delantera otra la trasera  
con su zona superior rebatida hacia delante y dos laterales  
10                   con sus zonas inferiores rebatidas hacia dentro que conforma  
el fondo.

                  2.- CARTERA ARMABLE PARA COLEGIAL, según reivin  
dicación 1 caracterizada porque en la pieza trasera y en su  
zona superior rebatida, dispone de un asa conformada por  
15                   una pieza rectangular alargada cosida por sus extremos a  
dicha pieza trasera, estando, en su zona central, los lados  
cosidos entre sí.

                  3.- CARTERA ARMABLE PARA COLEGIAL, según reivin  
dicaciones 1 y 2, que se caracteriza por disponer en la  
20                   pieza trasera, sobre la zona inferior de su parte rebatida  
de dos piezas iguales de forma rectangular u otra adecuada  
dispuesta una a cada lado, que tienen practicado unos ori  
ficios cuya finalidad es el enganchar con las hebillas que  
se encuentran cosidas a la pieza delantera de la cartera  
25                   por medio de otras dos piezas rectangulares de cuero coloca  
das de forma que resulte coincidente con las de la pieza  
trasera antes mencionada.

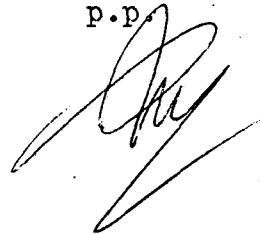
                  4.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
30                   CARTERA ARMABLE PARA COLEGIAL.

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 8 febrero 1.977

5                    BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25

30

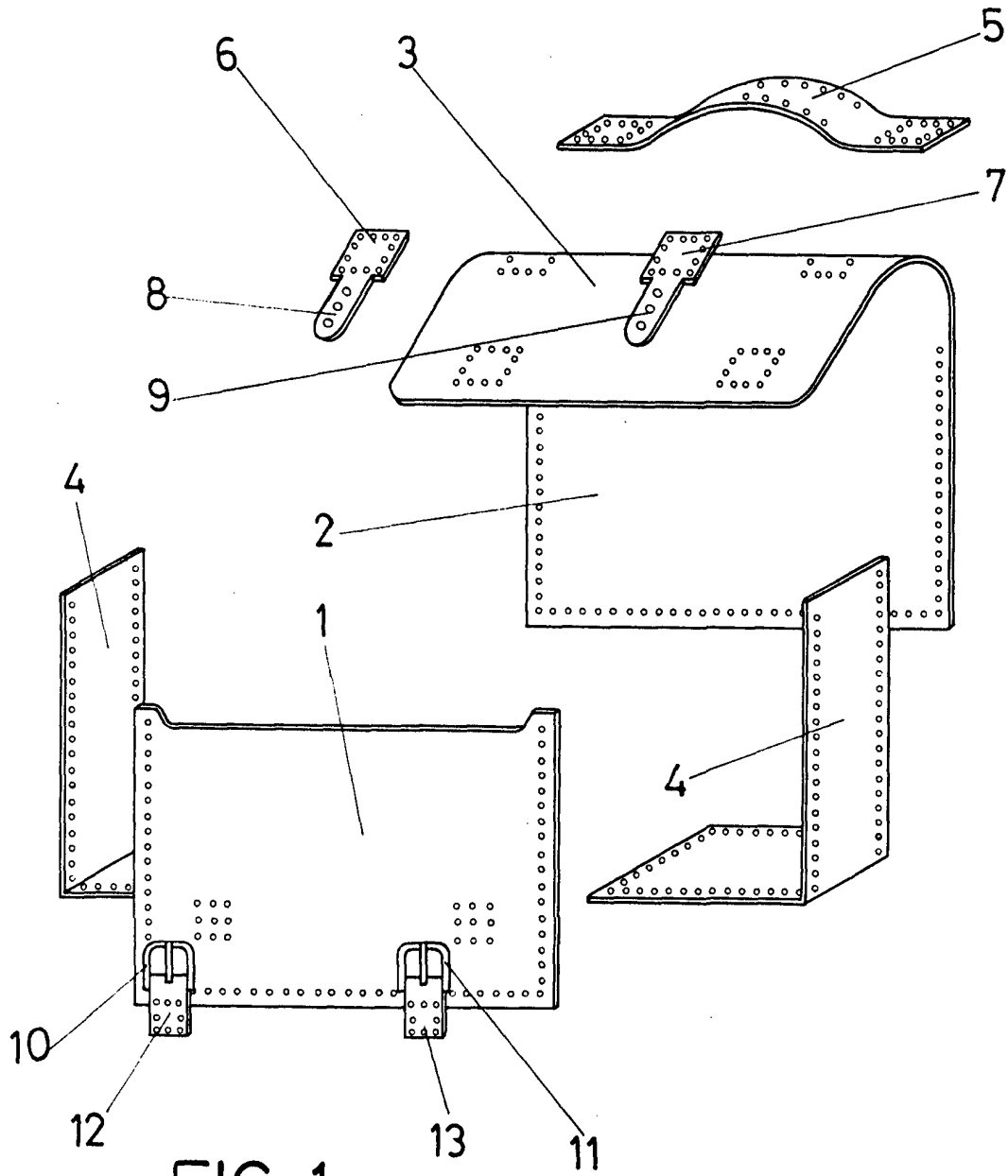


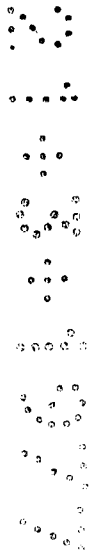
FIG. 1

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 8 de Febrero de 1977

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.



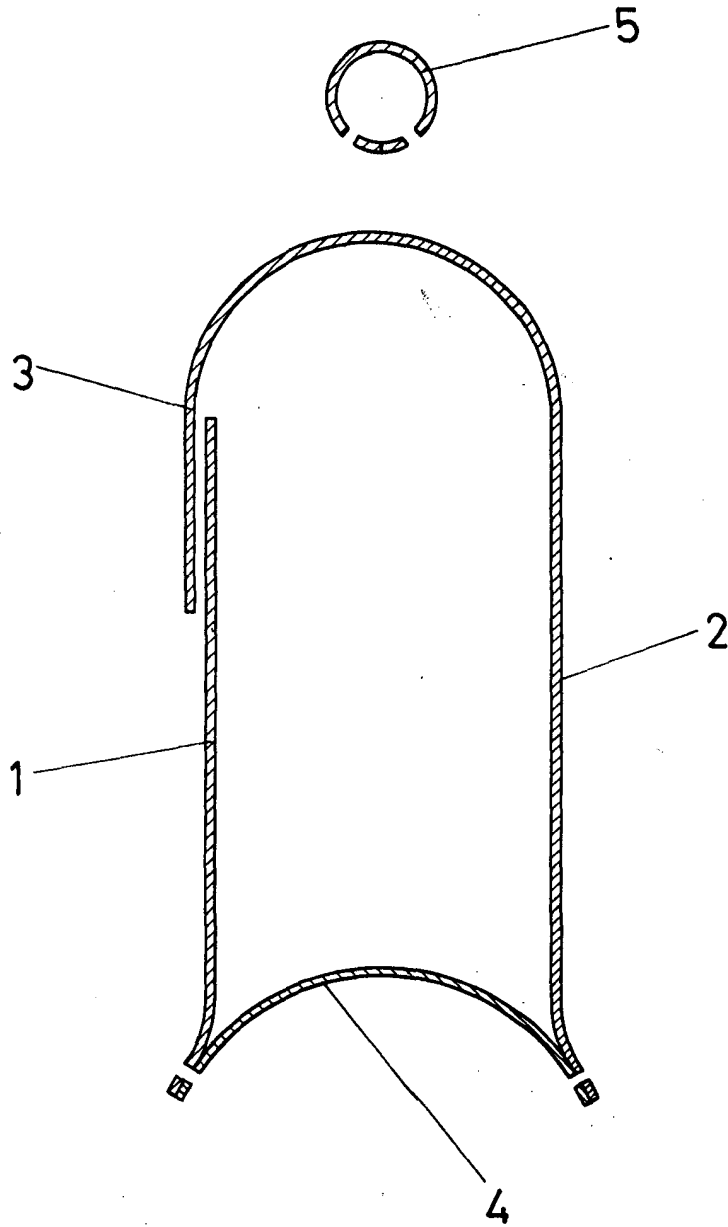


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Febrero de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

